



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

Objeto: apoyar iniciativas de miembros de la Universidad de Granada para realizar programas de educación para el desarrollo y/o actividades de sensibilización.

Dirigida a: miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes:

-inscripción telemática de nuevas solicitudes: hasta el 30 de septiembre de 2015.

-entrega en Registro: hasta el 1 de octubre de 2015.

Se ofrece la información detallada a continuación.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 ("De la cooperación internacional y la solidaridad"), que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, la LAU, Título 3º, en su título 1º Artº. 53 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que "La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado".

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD) y en concreto la relación de las universidades con el tejido social de la cooperación, Parte Quinta, Artº 27, "La sensibilización de la comunidad universitaria hacia la solidaridad internacional y en pro de un desarrollo humano sostenible constituye un importante campo de colaboración con otras instituciones y agentes sociales. En este sentido, las Universidades deberán mostrarse abiertas a las experiencias aportadas por dichas instituciones ya gentes, fomentando su presencia en los centros universitarios, la exposición y explicación de sus actividades y la participación de los mismos en los programas de sensibilización que se lleven a cabo".



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

Artículo 1. Objeto

- 1.1. El programa tiene por objeto apoyar iniciativas de miembros de la Universidad de Granada para realizar programas de educación para el desarrollo y/o actividades de sensibilización preferentemente de la comunidad universitaria, pero también de la sociedad en general, respecto a las desigualdades, las injusticias, la exclusión social, el desarrollo de los pueblos y la cooperación al desarrollo, todo ello exclusivamente en el ámbito internacional.
- 1.2. Se incluyen dentro de estas iniciativas la organización de campañas, jornadas, cursos, conferencias, mesas redondas, exposiciones, talleres, elaboración de materiales, vídeo-forum o cualquier otra que pueda ayudar a conseguir el objeto que persigue el programa en relación con cualquiera de los aspectos señalados.
- 1.3. El área territorial de ejecución de los proyectos ha de quedar circunscrita a la provincia de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Artículo 2. Solicitantes

- 2.1. Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la UGR (PDI, PAS y estudiantes de formación reglada), que podrán presentar proyectos individualmente o en grupo.
- 2.2. El/la responsable del proyecto será miembro del PDI o PAS de la UGR.
- 2.3. Las solicitudes deberán incluir una especificación clara de las funciones de cada participante; deben ir acompañadas asimismo de un currículum vitae completo del/la responsable y del currículum vitae abreviado del resto de miembros del equipo.
- 2.4. No se admitirá la presentación de más de un proyecto por cada solicitante.
- 2.5. No se admitirá la presencia simultánea de un miembro participante en más de un proyecto en ejecución financiado por el CICODE.
- 2.6. No podrán concurrir a esta convocatoria quienes habiendo recibido subvenciones del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.
- 2.7. El/la responsable se obliga a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las previsiones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, número 124, de 30 de junio de 2014).

Artículo 3. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán **exclusivamente** por vía telemática según se detalla a continuación. Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web del CICODE.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

- 3.1 **Presentación telemática.** La solicitud (Anexo I), junto con el resto de los documentos necesarios, se presentará telemáticamente a través de la aplicación informática que se establecerá al efecto y que estará ubicada en la página web del CICODE, <http://cicode.ugr.es>.
- 3.2 **Entrega de justificante.** Una vez terminada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser **impreso, firmado y remitido** al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de dicho justificante anulará la solicitud.
- 3.3 **Plazos.** La inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día de publicación de la convocatoria **hasta las 23:59 del 30 de septiembre de 2015**. La entrega en registro del correspondiente justificante podrá realizarse **hasta el día 1 de octubre de 2015**. La no presentación de dicho justificante en tiempo y forma anulará la solicitud.
- 3.4 En el caso de proyectos en los que colaboren entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de los estatutos.
- 3.5 En el caso de actividades que requieran el uso de locales o instalaciones, ya sea de centros de la UGR como ajenos a ella, se adjuntará a la solicitud la autorización correspondiente.
- 3.6 El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.
- 3.7 La solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Artículo 4. Criterios de valoración

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

- 4.1 Formulación, coherencia y viabilidad de los objetivos generales y específicos propuestos.
- 4.2 Grado de implicación de los/as solicitantes en el proyecto, así como su experiencia de trabajo conjunto, en iniciativas sociales y en proyectos de transferencia y aplicación práctica de conocimientos.
- 4.3 Colaboración para la realización del proyecto con ONGs o entidades públicas de contrastada experiencia en el ámbito de actuación para el que se propone.
- 4.4 Se valorará positivamente la vinculación del proyecto a las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los/as solicitantes.
- 4.5 Motivación de los/as participantes.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

- 4.6. Colectivo beneficiario.
- 4.7. Indicación clara de las actividades a realizar.
- 4.8. Cronograma de ejecución.
- 4.9. Existencia de cauces adecuados de seguimiento y evaluación.
- 4.10. Adecuación al proyecto de los recursos económicos, técnicos y humanos.
- 4.11. Claridad y desglose del presupuesto.
- 4.12. Oportunidad de la intervención como respuesta a una necesidad o problemática social detectada y no suficientemente atendida, de acuerdo con el objetivo de la convocatoria.
- 4.13. Asimismo, se valorará positivamente la existencia de cofinanciación del proyecto por parte de Departamentos, Centros, servicios, etc. de la Universidad u otro tipo de entidades.

Artículo 5. Financiación y plazos de ejecución del proyecto

- 5.1. El importe de la financiación objeto de esta convocatoria no superará los 2.500 € en cada uno de los proyectos.
- 5.2. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.
- 5.3. Serán objeto de financiación mediante esta convocatoria gastos de material fungible, inventariable, material bibliográfico, gastos de divulgación y difusión, viajes, dietas y excepcionalmente gastos de personal que nunca podrán ir destinados a profesores/as y/o miembros del PAS de la Universidad de Granada.
- 5.4. La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al CICODE.
- 5.5. Con carácter general, el pago de la financiación se realizará siguiendo los procedimientos habituales en la Universidad de Granada, en dos plazos: el 75% al inicio del proyecto y, una vez recibido, si procede, un informe económico intermedio (Anexo II), el 25% restante.
- 5.6. El/la responsable del proyecto lo será asimismo del centro de gastos específicamente abierto para el proyecto y de la realización de las gestiones oportunas y necesarias para la distribución correcta de la financiación concedida.
- 5.7. Los proyectos darán comienzo a sus actividades en un plazo no superior a dos meses tras la recepción de la subvención, salvo prórroga autorizada expresamente por el CICODE.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

Artículo 6. Resolución, alegaciones y recursos

- 6.1. Durante el año 2015 se producirán dos resoluciones. La primera corresponderá a las solicitudes presentadas y registradas hasta el 7 de mayo de 2015. La segunda resolución corresponderá al resto de las solicitudes registradas en su plazo, junto con aquellas que resultaren admitidas y no propuestas para financiación en la primera resolución.

Se destinará un máximo del 50% del presupuesto de este Programa a la primera resolución.

- 6.2. Tras recibir el informe del Consejo Asesor del CICODE, el Director del CICODE elevará a la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo la correspondiente propuesta de resolución, que será el órgano encargado de resolver la convocatoria. Se publicarán dos resoluciones provisionales que, tras el período preceptivo de alegaciones y modificaciones que de ellas se deriven, se elevarán a definitivas.

- 6.3. Contra las resoluciones definitivas se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

- 6.5. Por cada una de las resoluciones de la convocatoria, el CICODE publicará en su página web la relación de proyectos financiados. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes el resultado de la selección.

Artículo 7. Seguimiento y justificación de los proyectos

- 7.1. El CICODE establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos. A tal efecto se nombrará un/a evaluador/a del proyecto al que el CICODE remitirá toda la documentación resultante del mismo: informe intermedio -en su caso-, informe final, justificación económica y documentación gráfica. A la vista de esta documentación el/la evaluador/a emitirá informe intermedio e informe final del proyecto. Del mismo modo, los/as responsables de los proyectos deberán presentar, si procede, un informe intermedio (Anexo II), así como justificación económica de los gastos realizados hasta ese momento.

- 7.2. Previo al inicio del proyecto se firmará un compromiso del/a beneficiario/a comprometiéndose a llevarlo a cabo en las condiciones establecidas. Tras la firma del compromiso se recibirá el 75% de la subvención, y, una vez recibido, si procede, el informe económico intermedio (Anexo II), dirigido al Director del CICODE y presentado en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

(preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al ingreso del 25% restante.

- 7.3. El/la responsable del proyecto ha de comunicar al CICODE la finalización del mismo. Desde la fecha de finalización de las actividades se establecen dos meses de plazo para su justificación final, presentando a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos al Director del CICODE, el informe final del proyecto (Anexo III) y justificación económica de los gastos realizados. La documentación que preceptivamente haya de presentarse junto con el informe final habrá de ser original o fotocopia debidamente compulsada. Generalmente se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española. En el caso de gestionarse la financiación a través de un Centro de Gasto de la UGR, el/la responsable del proyecto presentará el extracto del estado actualizado del Centro de Gasto.
- 7.4. El CICODE podrá convocar a todos/as los/as responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados donde se dará a conocer el material gráfico-audiovisual y la documentación que se hayan generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.
- 7.5. En toda la documentación que se genere en la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Artículo 8. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

- 8.1. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo-CICODE con la antelación suficiente. Dicha modificación habrá de presentarse a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El CICODE podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 2 -**

contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

- 8.2. También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad.
- 8.3. La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que el/la solicitante o la entidad a la que represente no podrá concurrir a las futuras convocatorias del CICODE.
- 8.4. El incumplimiento del presente acuerdo podrá suponer el ejercicio por parte de la Universidad de Granada de las acciones que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

Artículo 9. Cesión de derechos

Todos los materiales que se deriven del proyecto serán propiedad de la UGR, quien ostenta los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de los contenidos para los fines de sensibilización de la sociedad y los ya previstos en el proyecto.

Granada, a 19 de marzo de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo